



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 30 de Octubre de 2017.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0010632/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Rectoral n° 276/2017 -17/08/2017- (fs. 785) se aprobó el Pliego correspondiente y se autorizó a efectuar el llamado a Licitación Privada n° 01 DGPI/2017 (Tercer llamado), con fecha de apertura fijada el día 18 de Septiembre de 2017 a las 11 Hs.

Que al momento de la apertura de sobres, conforme al acta confeccionada a su efecto a fs. 804, se recibió solo una oferta perteneciente a la firma "CENDOYA CONSTRUCCIONES S.R.L."

Que mediante Disposición SHA n° 48/2017 se designó la Comisión Evaluadora, la cual tomó intervención a fs. 1066/1068 y emitió informe, del cual se desprende que la única oferta recibida perteneciente a la firma "CENDOYA CONSTRUCCIONES S.R.L." resulta económicamente inconveniente a los intereses de esta Universidad, dado que el precio cotizado excede en un 13,91 % el presupuesto oficial, por lo cual aconseja no adjudicar.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Licitación Privada (Art. 11°, Decreto n° 1023/01).

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasada la Licitación Privada n° 01-DGPI/2017 (Tercer Llamado) de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.


ARTICULO 2°: Proceder a efectuar la devolución al proponente de la pertinente garantía constituida.


ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados mediante la Dirección General de Planificación e Infraestructura lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO R. n° 377/2017.-




Mg. Cecilia Virginia Quiroga
Secretaría de Hacienda
y Administración
U.N.S.L.


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
U.N.S.L.